Jon Karla Larrañaga Ochoa de Eguileor (1, guztira 1)
Informatika eta Telekomunikazio Arduraduna / Responsable de Informática y Telecomunicación
Sinaduraren data: 02/06/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA BOLSA DE 725 HORAS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES A DEMANDA BASADAS EN LA APLICACIÓN DE BASES DE DATOS FILEMAKER

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Galdakao utiliza intensivamente soluciones desarrolladas en FileMaker. Con esta plataforma de bases de datos se gestionan diversos servicios municipales como pueden ser, los Servicios sociales, la Policía, Obras y servicios o Cultura. Además de estas soluciones verticales, también se emplea de forma más transversal con aplicaciones utilizadas por toda la organización como pueden ser el Gestor de incidencias.

El departamento de informática tiene la capacidad de gestionar el servidor de FileMaker, pero no tiene los medios necesarios para desarrollos que tienen cierta complejidad. De ahí que se pretenda contratar el servicio de desarrollo de soluciones a demanda basadas en la aplicación de esta Base de datos.

Este servicio consiste en una bolsa de 725 para el desarrollo y puesta en marcha de las soluciones que plantee el departamento de informática y telecomunicaciones relacionadas con FileMaker.

El Departamento de Informática, cada vez que plantee un desarrollo se lo comunicará a la futura adjudicataria que, a su vez, estimará las horas necesarias para su desarrollo e implantación y el plazo en el que concluirá los trabajos. Las horas estimadas y el plazo para concluir cada desarrollo, deberán ser aprobados previamente por el Responsable de informática y telecomunicaciones.

Los desarrollos se realizarán con los medios y licencias del adjudicatario y una vez superadas las pruebas de las soluciones desarrolladas, éstas se pasarán al entorno de producción del Ayuntamiento.

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El personal necesario para la prestación de este servicio, así como aquel otro que pueda ser necesario transitoriamente, será contratado por la empresa adjudicataria, siendo por cuenta de la misma, el pago de todas las obligaciones derivadas de dichos contratos como son: salarios, cuotas de la Seguridad Social, medios y normas de seguridad y salud laboral, etc.

Este personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes y a la que en los sucesivo se pueda promulgar sin que, en ningún caso, resulte responsable el Ayuntamiento de las situaciones o discrepancias entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del Contrato correspondiente.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener el nivel de Servicio especificado. En cualquier caso, tendrá informado en todo momento y con la antelación suficiente al responsable del servicio de cuantos cambios y situaciones referidas se den en su plantilla.

En concreto, se deberá tener en cuenta la instrucción aprobada mediante Decreto de Alcaldía n° 2064, de 22 de diciembre de 2017 en lo relacionado con el personal adscrito al servicio, y especialmente:

Baliozkotze Kod.: 5K6W552YN3Q5RPPFF3S4537PL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 2

- La empresa ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario, en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y en general todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

- Con carácter general, el servicio se prestará con los medios materiales del contratista. En este caso, los desarrollos se realizarán con los medios y licencias del adjudicatario y una vez superadas las pruebas de las soluciones desarrolladas, éstas se pasarán al entorno de producción del Ayuntamiento.

- Se tratará de ubicar al personal adscrito en un espacio diferenciado. En caso de no ser posible, la empresa deberá facilitar un soporte de sobremesa que identifique el nombre de la adjudicataria del contrato.

- El Ayuntamiento no intervendrá en ningún caso en la selección del personal de la empresa contratista…

CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Todos aquellos datos relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Galdakao que haya de suministrarse a la empresa adjudicataria para la realización de los servicios convenidos o que conozca por razón de sus servicios, se entienden confidenciales y quedarán si procede, bajo custodia del mismo, quien deberá salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego.

Asimismo, deberá informar a su personal, de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Galdakao, para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan, subsistiendo esta obligación después de la finalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento de Galdakao el derecho al ejercicio de acciones legales en el caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso

Documento firmado electrónicamente

Baliozkotze Kod.: 5K6W552YN3Q5RPPFF3S4537PL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 2